

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIOS DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES QUE SE INDICAN.

DECRETO N° 3925

EN CONCÓN,

07 DIC 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. La personería del Alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la Municipalidad de Concón, consta en Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- B. D.A. N° 3654, de fecha 16 de noviembre del 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- C. Decreto Alcaldicio. N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- D. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- E. Las facultades que dispone la Ley 19.880, que establece la Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- F. Decreto Alcaldicio 3322 de fecha 26 de octubre de 2023 acuerdo 360; Decreto Alcaldicio 2791 de fecha 8 de septiembre de 2023 acuerdo 287 y Decreto Alcaldicio 3059 de fecha 29 de septiembre 2023 acuerdo 327, donde se otorgan subvenciones 2023.
- G. Decreto alcaldicio 3157, Decreto Alcaldicio 3417 y Decreto Alcaldicio 3657, todos que aprueban convenios de subvenciones 2023.
- H. Ordinario 200/2023 de Secretaría Municipal de fecha 15 de noviembre de 2023, donde se informan los acuerdos de Concejo Ordinario N°33 de fecha 15 de noviembre de 2023, acuerdos 409, 410 y 411.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley 19.880, en su artículo 9°, al establecer el Principio de economía procedimental, dispone, en su inciso segundo que se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo.
2. Que, las organizaciones beneficiarias contenidas en el presente acto no cuentan con rendiciones pendientes;

DECRETO:

APRUEBESE, la modificación al cambio del objeto de la subvención año 2023 otorgado en el decreto alcaldicio mencionado den la letra G, celebrados con la Municipalidad de Concón y, enunciados a continuación.

ACUERDOS N°	INSTITUCIONES	RUT	FINES	MONTO
411	BLOCK F VILLA PRIMAVERA	56.075.310-1	ARREGLO DE TECHO DE SALA DE BASURA CAMBIO DE LLAVES DE AGUA DE ESTA MISMA SALA Y CONTINUAR CON LA COMPRA DE CERÁMICA Y FRAGUE Y VELCRO.	\$ 600.000
409	GRUPO FOLCLÓRICO ADULTO MAYOR SOL DE HIGUERILLAS	65.1342.352-6	COMPRA DE CALZADO PARA LAS DAMAS QUE INTEGRAN EL GRUPO FOLKLÓRICO (DE BAILE)	\$ 600.000
410	CENTRO DE REHABILITADOS ALCOHÓLICOS ESTRELLA DE LA COSTA	73Z.694.500-2	ACTIVIDAD DE FON DE AÑO, COMPRA DE JUEGOS DE MESA Y COMPRA PARLANTE	\$ 500.000



A



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



413	GRUPO FOLCLÓRICO LOS VOLCANES	65.051.628-1	COMPRA DE GÉNERO PARA ROPA DE LOS BAILARINES DEL GRUPO.	\$ 600.000
415	MANOS UNIDAS	65.020.046-2	OCUPAR EL SALDO DE LA SUBVENCIÓN PARA COMPRAR PAÑALES, TOALLAS, APÓSITOS Y OTROS.	\$ 600.000

IMPÚTESE al ítem presupuestario correspondiente;

DÉJESE ESTABLECIDO que corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en los convenios que se aprueban por el presente acto.

DÉJESE ESTABLECIDO que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 letra a) de la Resolución Número 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la rendición de la subvención deberá realizarse a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles administrativos del mes de enero del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE

OR ÓRDEN DEL SR. ALCALDE

FRV/MLEG/PCA/csb
Distribución:

1. Control
2. Secretaria Municipal
3. DIDECO
4. DAF

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

